



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100, fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

morena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DIFUNDA LOS SERVICIOS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER CUELLO UTERINO, MAMA Y OVARIO QUE SE REALIZAN DE MANERA GRATUITA EN DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS CAPITALINAS.

ANTECEDENTES



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El cáncer es una enfermedad genética por la que algunas células se multiplican sin control y se diseminan a otras partes del cuerpo.¹ Esta multiplicación forma parte de un proceso propio del cuerpo humano por medio de la división celular, encargada de la formación de nuevas células en medida de la demanda.²

No obstante, en ocasiones este proceso no sigue el orden regular y las células anormales se crean y se multiplican cuando no deberían, dando inicio a la formación de tumores que pueden ser cancerosos.

La Unidad Diagnóstica Avanzada (UDA), de la American Cancer Society, refiere que el cáncer puede ser clasificado según su sitio primario de origen o por sus tipos histológicos o del tejido, como se enlistan a continuación:³

- Cabeza y cuello
- Sistema digestivo
- Sistema endocrino
- **Sistema reproductivo**
- **Seno (mama)**
- Ojo
- Cerebro y sistema nervioso
- Sangre y sistema linfático
- Sistema urinario
- Pulmón
- Hueso y tejidos blandos

¹ Instituto Nacional del Cáncer. <https://www.cancer.gov/espanol/cancer/naturaleza/que-es#top>

² Ibid. 1

³ American Cancer Society. Recuperado de <https://www.cancer.org/es/cancer/tipos.html>



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- Piel
- Otros cánceres (cáncer primario de origen desconocido)

Estadísticas han revelado que las mujeres tienden a presentar con mayor frecuencia cáncer asociado al sistema reproductivo o al de seno, derivando en tipos de tumor maligno de la mama, cuello del útero y ovario.

Ante esto, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), ha instrumentado diversas acciones para detectar, diagnosticar, atender y aminorar la tasa de mortalidad relacionada con estos tipos de cáncer.

En este sentido, la SEDESA puso en marcha el programa #ContraElCáncerYoActúo, encargado de realizar pruebas de tamizaje para la detección temprana de cáncer de cuello uterino, mama y ovario. Asimismo, este programa contempla, en caso de que se confirme el diagnóstico, la canalización de la persona a alguno de los centros oncológicos en la Ciudad, como el Instituto Nacional de Cancerología, el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” y el Hospital Juárez.⁴

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2023 la Ciudad de México encabezó la lista de las seis entidades con la mayor tasa de defunción por tumores malignos en el país.⁵

⁴ SEDESA. Recuperado de <https://www.salud.cdmx.gob.mx/acciones/acciones-de-prevencion-y-deteccion-oportuna-de-cancer-de-cuello-uterino-mama-y-ovario-gratuitas-en-la-cdmx>

⁵ ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER (4 DE FEBRERO) DATOS NACIONALES. COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 77/23 2 DE FEBRERO DE 2023.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los tipos de cáncer que se presentan con mayor frecuencia, con base en los índices de la tasa de defunción por tipo de tumor maligno, son:

Cuadro 2
TASA DE DEFUNCIONES POR TIPO DE TUMOR MALIGNO, POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO, 2021
(Defunciones por cada 10 mil habitantes en cada grupo de edad y sexo)

Causa de muerte de tumores malignos en hombres		Causa de muerte de tumores malignos en mujeres	
De 0 a 19 años	Tasa	De 0 a 19 años	Tasa
Leucemia	0.29	Leucemia	0.21
Tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central	0.06	Tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central	0.06
Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	0.02	Linfoma no Hodgkin	0.01
Linfoma no Hodgkin	0.02	Tumor maligno del ovario	0.01
De 20 a 29 años		De 20 a 29 años	
Leucemias	0.31	Leucemias	0.20
Tumor maligno de las meninges, del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central	0.07	Tumor maligno del cuello del útero	0.10
Tumor maligno del estómago	0.06	Tumor maligno de la mama	0.07
Linfoma no Hodgkin	0.06	Tumor maligno del ovario	0.05
De 30 a 59 años		De 30 a 59 años	
Tumor maligno del colon, del recto y del ano	0.60	Tumor maligno de la mama	1.52
Tumor maligno del estómago	0.47	Tumor maligno del cuello del útero	0.88
Tumor maligno del páncreas	0.29	Tumor maligno del ovario	0.54
Leucemias	0.28	Tumor maligno del colon, del recto y del ano	0.45
60 años o más		60 años o más	
Tumor maligno de la próstata	10.59	Tumor maligno de la mama	4.81
Tumor maligno de la tráquea, de los bronquios y del pulmón	4.44	Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	3.29
Tumor maligno del colon, del recto y del ano	3.83	Tumor maligno del colon, del recto y del ano	2.91
Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	3.74	Tumor maligno de la tráquea, de los bronquios y del pulmón	2.61

FUENTE: ESTADÍSTICAS A PROPOSITO DEL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER, INEGI.

En el cuadro anterior resalta que de los 0 a los 19 años comienza la presencia de cáncer de ovario, mientras que de los 20 a los 29 años el cáncer de mama, de cuello uterino y de ovario tiene mayores índices. Este patrón se repite para el rango de edad de los 30 a los 59 años, y en el rubro de 60 años y más prevalece el cáncer de mama.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Diversos estudios concuerdan que si el cáncer es detectado en una fase temprana, es más factible que el paciente responda de manera positiva al tratamiento. En otras palabras, la probabilidad de supervivencia aumenta considerablemente y la vida de los enfermos oncológicos puede mejorar significativamente.⁶

Por ello, el presente petitorio busca que se amplíe la difusión de las herramientas ya existentes para atender esta problemática para multiplicar su alcance. Con esto más mujeres sabrán en dónde pueden realizarse de forma gratuita estudios que permitan una detección oportuna de la posible existencia de algún tipo de cáncer.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la fracción II, artículo 4 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, dicta que para el cumplimiento del derecho a la salud, las políticas públicas estarán orientadas a la promoción de la salud, individual y colectiva.

SEGUNDA: Que la fracción VII, artículo 4 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, establece que, para el cumplimiento del derecho a la salud, las políticas públicas estarán orientadas al conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud.

TERCERA: Que la fracción II, artículo 5 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, instruye que la medicina preventiva se considera como servicio básico para los efectos del derecho a la salud.

⁶ Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA: Que conforme a la fracción I, artículo 57 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, la Secretaría de Salud, en materia de medicina preventiva, tiene la atribución de realizar y promover acciones de fomento y protección a la salud.

QUINTA: Que conforme a la fracción II, artículo 57 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, la Secretaría de Salud, en materia de medicina preventiva, tiene la atribución de programar, organizar y orientar las actividades de promoción y conservación de la salud, así como la prevención de las enfermedades.

SEXTA: Que conforme a la fracción II, artículo 57 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, la Secretaría de Salud, en materia de medicina preventiva, tiene la atribución de fomentar la salud individual y colectiva por medio de políticas sanitarias de anticipación, promoviendo y coordinando la participación intersectorial y de la comunidad en general, de manera intensiva y permanente.

SÉPTIMA: Que de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, en la Capital se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables, niñas, niños y adolescentes con cáncer, mujeres con cáncer uterino o de mama y hombres con cáncer de próstata.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DIFUNDA LOS SERVICIOS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER CUELLO UTERINO, MAMA Y OVARIO QUE SE REALIZAN DE MANERA GRATUITA EN DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS CAPITALINAS.

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México en el mes de abril de 2024.

morena